



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

No. IA3-INE-JLE-GRO-004-2026

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS
ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y
ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026”.**

ACTA DE FALLO

24 DE FEBRERO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en calle Encino 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-004-2026**, para tratar los asuntos del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, siendo las **14:00 horas del día 24 de febrero de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. **IA3-INE-JLE-GRO-004-2026**, convocada para la contratación del “**Suministro de combustibles a través de tarjetas electrónicas con chip para vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026**”

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A C T A

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en Calle Encino 4, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:00 horas del día 24 de febrero de 2026**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el **"Reglamento"**, y el **numeral 6.3. inciso a)** de la convocatoria a la invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-004-2026**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las **"POBALINES"**; y el acuerdo número dos por el que en la Primera Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, se aprobó que los titulares de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario y Coordinador Administrativo, podrán efectuar procedimientos de Licitaciones Públicas e Invitación a Cuando menos Tres Personas, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las **"POBALINES"**, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.-----

Resultado -----

Derivado de que en el acto de **Presentación y Apertura de Propositiones** celebrado el día de hoy 24 de febrero de 2026, **NO** se presentaron propuestas de los licitantes invitados; y por consecuencia al **NO** contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; **NO** fue posible llevar a cabo la evaluación y adjudicación correspondiente; por lo que con fundamento en el artículo **52 fracción III** del **"Reglamento"** que señala que: *"... III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente..."*; lo preceptuado en el artículo 98 de las "POBALINES" que entre otras cosas determina que: *"Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, serán aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres,..."* así como lo mencionado en el numeral 14.2. inciso 1) de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, en virtud de **NO** contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-004-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y ARRENDADOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A continuación, y conforme al **segundo punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se firma la presente acta, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó,

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del “**Reglamento**”, se firma la presente acta, al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-Presenciales/> y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, sita en calle Encino 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **15:00** horas del mismo día de su inicio.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
C.P. Jaime Morales Ortuño El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

FIN DEL ACTA

